

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES	CODIGO: OP-RO-FT-26
		VIGENCIA DESDE: 15/05/2019
		VERSIÓN: 0

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	<i>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</i>
Código SIBOL	30048
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS
Calidad	<p>Para la prestación del servicio EL COMITENTE VENDEDOR y los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la normatividad relacionada a continuación: Decreto 1557 de 1998 Resolución 09666 - Decreto 431 DE 2017 del Ministerio de transporte, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. - Resolución 004000 DE 2005 (diciembre 15) Derogada por el art. 46, Decreto Nacional 431 de 2017, por la cual se adoptan unas medidas en materia de servicio público de transporte terrestre automotor especial y mixto. - Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de transporte, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. - Decreto 348 de 2015 del Ministerio de transporte, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial. - Decreto 3366 de 2003 del Ministerio de transporte, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. - Ley 769 de 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito - Resolución No. 1122 de 2005 del Ministerio de transporte, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros 2 - Decreto 1076 del 2015, Título 6 Residuos Peligrosos, Capítulo 1, el cual compila el Decreto 4741 de 2005 - por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. - • Decreto 171 de 2001 - • Resolución 007171 - • Acuerdo No.43 de 2001, Código Nacional de Tránsito. Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de transporte de pasajeros. - NTC 5206 Que establece los requisitos en</p>

seguridad, comodidad, diseño, operatividad y demás condiciones básicas y complementarias para un buen servicio a los usuarios colombianos - - Normas Técnicas Colombianas, tales como: especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad. A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 1557 de 1998

Resolución 09666

Acuerdo No.43 de 2001, Código Nacional de Transito.

Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de transporte de pasajeros.

NTC 5206 Que establece los requisitos en seguridad, comodidad, diseño, operatividad y demás condiciones básicas y complementarias para un buen servicio a los usuarios colombianos. Normas Técnicas Colombianas, tales como: especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad.

Requisitos Específicos

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS.

ANEXO – FICHAS TÉCNICAS

ÍTEM 1

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular

(para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 2

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 3

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 4

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 5

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor para actividades con los usuarios para transportar habitante de calle. Vehículos modelos 2007 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 6

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor para actividades con los usuarios para transportar habitante de calle. Vehículos modelos 2007 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 7

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 8

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 9

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logros, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 10

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logros, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 11

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante..

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 12

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante..

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 13**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante..

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del contrato, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA**MENSUAL****ÍTEM 14****DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA**MENSUAL**

ÍTEM 15**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 16**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 17

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehiculos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 18

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 19

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 20**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 21**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA
MENSUAL

ÍTEM 22

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
--

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

ÍTEM 23

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
--

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

SERVICIO

ÍTEM 24

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

SERVICIO

ÍTEM 25

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

SERVICIO

ÍTEM 26

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MICROBUSES Y VANS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.

El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución del servicio, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar.

UNIDAD DE MEDIDA

SERVICIO

Nota: Teniendo en cuenta que la SDIS cuenta con población infantil menores de 2 años en los diferentes programas y servicios que ofrece la entidad, el oferente deberá tener en cuenta que para esta población dependiendo de la necesidad se requieren sillas de retención infantil dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 339 de 2009, artículo 1 y 2, "Por el cual se modifica el Decreto 36 de 2009, reglamentario del Acuerdo 331 de 2008 sobre obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular de menores en el Distrito Capital"

La prestación del servicio se deberá efectuar en las unidades operativas o sitios donde el comitente comprador indique.

En desarrollo del objeto de la negociación el comitente vendedor deberá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica de negociación y documentos de condiciones especiales.

En desarrollo del objeto de la negociación, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el comitente vendedor preste el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial mediante vehículos tipo microbuses y camionetas tipo vans; para todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, D.C. (*área urbana y rural*), al igual que el desplazamiento a los municipios ubicados fuera del perímetro de la ciudad de Bogotá: (LA MESA, ANAPOIMA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, CHIA, COTA, SIBERIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, RICAUTE, MELGAR) y aquellos en donde la SDIS tenga convenios y/o unidades operativas, toda vez que la SDIS en desarrollo de su misionalidad ha suscrito diferentes convenios con centros de protección los cuales operan en los municipios antes mencionados y que requieren el traslado de usuarios y servidores a dichos lugares así como el seguimiento y control de los servicios sociales allí desarrollados. En estos vehículos se transportarán los usuarios/as y/o servidores/as de la SDIS y eventualmente materiales, equipos y/o herramientas, para la ejecución e interacción en los diferentes proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y que permiten el desarrollo de actividades de tipo misional y operacional en el marco de los proyectos 1086, 1091, 1092, 1096, 1098, 1099, 1101, 1103, 1108, 1113, 1116, 1118 y 1168, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el presente documento, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.

Las cantidades de vehículos solicitados, son aproximadas por lo tanto podrán disminuir o aumentar en cualquier momento de la ejecución del servicio, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, sistemas de salud, pensión, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Garantizar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio, no consuma bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o se encuentren bajo efectos de medicamentos que disminuyan su atención y estado de alerta (antes

ni durante la prestación del servicio). Para esto, el comitente vendedor deberá realizar mensualmente examen toxicológico como mínimo al 20% del total de conductores/as vinculados/as para la prestación del servicio, de tal manera que a la liquidación del servicio se les haya hecho dicho examen a la totalidad de conductores por lo menos 3 veces durante la ejecución del servicio

4. Cumplir con lo dispuesto por los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, Decreto 348 de 2015 ("*Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial*") expedidos por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que sobre la materia emita el Gobierno Nacional.
5. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el comitente vendedor se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del servicio, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, es decir, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si fuere el caso.
6. Conocer y cumplir con el objeto del servicio de transporte teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, documento de condiciones especiales y ficha técnica de negociación, lineamientos y/o directrices del servicio y demás documentos que formen parte del proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Garantizar jornadas de trabajo al personal observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horarios u horas extras diurnas o nocturnas diarias que se encuentran regulados en el régimen de trabajo asociado ó se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar ó las compensaciones ordinarias o extraordinarias que generen la ejecución de su actividad material.
8. Durante la prestación de servicios a la entidad y en periodo electoral ningún vehículo podrá portar o exhibir publicidad política
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la prestación del servicio.
10. Cumplir con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.6.8.13. del Decreto 431 de 2017 -Calcomanía de información "*cómo conduzco*" y normas que lo modifiquen.
11. Dar cumplimiento de forma mensual a lo dispuesto en el numeral 3.9 del presente documento "*Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas*" Garantizar jornadas de trabajo a los conductores y demás personal que vincule laboralmente, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas aplicable a la materia.
12. Una vez aprobadas las garantías exigidas en la ficha técnica de negociación y cumplidos todos los requisitos establecidos referentes a documentos que debe presentar el comitente vendedor debe suscribir en el plazo establecido por el supervisor el acta de inicio.

13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta liquidación y las modificaciones del contrato (si las hubiera) conjuntamente con el supervisor del mismo.
14. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado para la prestación del servicio, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Entregar al supervisor del servicio los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. Así como presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes, las planillas, cumplidos y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
16. Llevar el control financiero de la ejecución del servicio de transporte y presentarlo cuando se requiera a la SDIS a través del supervisor.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Pagar a LA SECRETARIA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del comitente vendedor, durante la ejecución del servicio, así mismo, reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento del servicio.
19. Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el cual se encuentra en el siguiente vínculo: http://transparenciabogota.gov.co/?wpfb_dl=31 ; así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS según lo dispuesto en Resolución interna No. 0342 de 2013 "*Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de la Secretaría Distrital de Integración Social*", durante la ejecución del servicio.
20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del servicio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del servicio de transporte y aquellas indicadas en documento de condiciones especiales y ficha técnica de negociación Suministrar al supervisor del contrato toda la información y documentación que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
23. Presentar oportunamente las facturas, soportes de las mismas y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.
24. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del servicio.
25. Contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, contratando personal idóneo con las características y condiciones requeridas para la correcta prestación del servicio; así mismo, brindar condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de los/as colaboradores/as.
26. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la oferta final de precios, durante todo el plazo de ejecución del servicio.

27. Garantizar durante la ejecución y vigencia del servicio el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, en cuanto a los porcentajes de propiedad y en los plazos que dicta la norma.
28. Aplicar las medidas y controles de bioseguridad respectiva, para garantizar la salubridad de conductores, funcionarios y usuarios que hacen uso del servicio, usando adecuadamente los elementos protectores y aspersiones de desinfección al interior del vehículo.

Requisitos de la Empresa

- Resolución de habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Transporte Fluvial expedido por el Ministerio de Transporte según requiera el comprador.
- Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.

Requisitos de los Vehículos

- Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cada vehículo (carros) debe tener una carpeta con la documentación vigente de rodamiento
- Certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras
- Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo, por lo cual debe ser lavado periódicamente. Los vehículos están libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas. Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante la entidad estatal, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio

El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, etc., incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio en virtud de la negociación.

Cumplir con suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio de Transporte Terrestre y Transporte Fluvial, según corresponde, en horarios diferentes al de prestación del servicio. Para los Conductores y Acompañantes

1. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
2. No tener más de una ruta.
3. Evitar situaciones de riesgo
4. Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros.
5. Respetar las normas de tránsito
6. Abrir y cerrar las puertas del vehículo y asegurarlas
7. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo.
8. Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido.
9. Usar las ventanillas cerradas o abiertas levemente.
10. No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los por el lado de la acera.

11. Llevar los equipajes en espacios acordes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS COMITENTE VENDEDOR

1. Realizar el informe de ocupación del parque automotor de forma mensual según las especificaciones dadas por el Supervisor del servicio. Así mismo garantizar que la Secretaría pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar los usuarios y/o al personal de la Secretaría y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros (sin que los objetos que requieran ser llevados afecten la silletería ni el interior del vehículo)
2. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a y supervisor/a cuenten con los equipos de oficina y elementos de papelería necesarios para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el comitente vendedor cuente con un escáner y una impresora sin costo adicional para la entidad
3. Realizar las capacitaciones establecidas en el anexo técnico, en el plazo y forma establecidos por la SDIS.
4. Garantizar que TODOS los conductores (incluyendo relevos) tengan conocimiento de la prestación del servicio por cada proyecto de la entidad, teniendo en cuenta la atención a población vulnerable. Y la disponibilidad de todos los tipos de servicio.
5. Realizar e informar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del servicio designado por la SDIS. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir con las exigencias del perfil establecido en la ficha técnica.
6. Diligenciar diariamente la planilla de control de transporte requerida por la SDIS con la información completa, sin tachones y en papel reciclado
7. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito o daños en general al vehículo en las cuales incurran el proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, la SDIS no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del prestador del servicio. Durante la ejecución del servicio el conductor deberá portar el Formato Único de Extracto del Servicio – FUEC, de acuerdo con el artículo 8, del Decreto modificatorio 431 del 14 de marzo de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*
8. Disponer del número de conductores necesarios, de acuerdo con el tipo de servicio que le corresponda prestar, para dar **cumplimiento a lo establecido por el Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 36 de la Ley 336 de 1996 y en el artículo 6 de la Resolución 315 de 2013. Mes a mes la empresa debe entregar el reporte de los conductores que pondrá a disposición, los horarios de trabajo y días de descanso.**
9. Garantizar que se cumpla con la ruta y el horario estipulado en la prestación del servicio, en caso de presentársele algún inconveniente al vehículo que le impida realizar la ruta asignada, debe enviar otro vehículo de iguales o mejores características.
10. Instalar bajo su costo en cada uno de los vehículos, con los cuales prestará el servicio, un distintivo con el logo de la Secretaría, el cual se colocará en la forma y en las condiciones establecidas en la ficha técnica.

11. Garantizar su ofrecimiento continuo durante la ejecución del servicio del sistema de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos, de acuerdo con las características mínimas requeridas y en los tiempos establecidos en el presente anexo técnico, sin costo alguno para el propietario o los conductores de los vehículos.
12. Certificar mediante comprobante o constancia de transferencia bancaria, los pagos de salarios u honorarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores, así como también entregar el respectivo desprendible de nómina. Garantizar el pago durante los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes.
13. Contar con un programa de incentivos Bimestral para conductores que demuestren un desempeño significativo, sin costo adicional para la SDIS. Así mismo, deberá contar con un programa de aplicación de medidas sancionatorias para conductores que presenten faltas. El seguimiento a los conductores se hará con el acompañamiento del supervisor del servicio y el personal que designe para esta labor. Con el fin de contribuir con la misión social de la Secretaría, el comitente vendedor podrá de acuerdo con sus criterios de selección, estudiar solicitudes de empleo de personas trabajadoras de contratos anteriores y/o que hayan sido usuarias de los servicios de la secretaria o que hayan prestado sus servicios con otro operador y estudiar la posibilidad de vincularlas laboralmente, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la empresa.
14. El comitente vendedor deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, cumpliendo con la afiliación y pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los trabajadores que prestan los servicios, conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, como demás normas concordantes. Así mismo deberá hacer llegar copia de los contratos suscritos con los conductores y en caso de presentarse cambio de personal durante la ejecución del servicio en los términos de tiempo descritos en este anexo técnico.
15. Garantizar una jornada de trabajo a los conductores observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horas extras diurnas o nocturnas diarias que se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar. En caso que la Supervisión encuentre irregularidades al respecto con los conductores vinculados a la prestación de servicio a la entidad (relevos y fijos) se notificará al comitente vendedor con el fin de que se tomen los correctivos necesarios para que no se presenten dichas novedades, en caso del volverse a presentar una irregularidad se procederá a notificar al Ministerio de Trabajo y a la Aseguradora con la cual haya constituido la garantía única el comitente vendedor.
16. Solicitar al supervisor de la SDIS autorización para el cambio de vehículos, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el documento de condiciones especiales y ficha técnica de negociación.
17. Garantizar durante la ejecución del servicio la entrega a cada uno de los conductores de los vehículos acuerdo con las especificaciones establecidas en el numeral 3.5 del Anexo Técnico.
18. Garantizar que el tiempo empleado por los conductores y/o propietarios para su alimentación, desplazamiento desde su domicilio al lugar donde se requiere el servicio, aprovisionamiento de combustible, renovación de documentos,

- mantenimientos (tanto preventivos como correctivos) y alistamiento de vehículo; NO afecte la prestación del servicio.
19. El comitente vendedor deberá pagar los salarios, prestaciones y demás conceptos laborales y legales al personal que presta el servicio de conducción (tanto fijos como backup). El comitente vendedor debe pagar a los conductores para la ejecución del servicio, como mínimo una base de sueldo de \$1.000.000, más prestaciones sociales, más subsidio de transporte, horas extras y demás conceptos laborales y legales aplicables.
 20. Entregar al supervisor del servicio designado por la Secretaría dos (2) teléfonos celulares gama media - alta, con minutos ilimitados a todo operador, plan de datos con mínimo 6GB para garantizar un contacto y control permanente con el coordinador asignado por la empresa de transporte adjudicataria, los apoyos de supervisión en campo y las diferentes unidades operativas en donde se presta el servicio de transporte. Así mismo, cada equipo celular deberá contar con licencia de uso de un APP (disponible con empresas de telefonía celular) para el diligenciamiento de formularios y transmisión en línea del ejercicio de supervisión en campo que adelanta la entidad al servicio de transporte que se presta en cada una de las unidades operativas.
 21. Garantizar durante toda la ejecución del servicio que todo el personal que sea destinado para la ejecución del mismo contará con un carnet y uniforme que lo identifique como tal. El cual deberá contener la información básica de la empresa. El costo de estos elementos estará a cargo del comitente vendedor y no podrá ser transferido al propietario y/o conductor del vehículo.
 22. Realizar en medio impreso y magnético un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, según indicaciones del supervisor.
 23. Presentar al supervisor del servicio al finalizar la prestación servicio para la liquidación del mismo el acta de disposición final de la totalidad de los logotipos.
 24. Presentar el quinto (5) día hábil de cada mes, debidamente diligenciado el FORMATO "INFORMACION PARQUE AUTOMOTOR", dicho formato será suministrado por la SDIS.
 25. Dar cumplimiento a las acciones establecidas las "OBLIGACIONES AMBIENTALES" del presente documento, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del servicio. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
 26. Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios) entre otros y mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior al igual que equipo de carretera y primeros auxilios.
 27. Asumir el costo de los peajes, en las salidas fuera del perímetro urbano, así como el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse para la ciudad de Bogotá o en los municipios a donde deban desplazarse.
 28. Dar cumplimiento y respuesta a las observaciones, sugerencias y demás información que solicite el Supervisor del servicio.
 29. El comitente vendedor deberá proporcionar sin costo adicional para la entidad un software multiusuario en tiempo real para la verificación de documentos de los vehículos y conductores que prestarían los servicios en la SDIS (Asignación clave y usuario), al igual que un módulo de asignación de servicios de transporte via APP o correo electrónico.

30. Realizar el cambio de vehículos y/o conductores que representen algún riesgo para la prestación del servicio.

OBLIGACIONES GESTIÓN AMBIENTAL

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del servicio con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa prestadora del servicio se encuentre en las instalaciones de la entidad. Se requiere el envío del registro de capacitación (Acta de socialización del PIGA, listado de asistencia) en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.
2. Durante la vigencia del servicio, los vehículos que según el Código de Tránsito de Colombia requieran realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado vigente emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del servicio a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad.
3. Los vehículos que al momento de la firma del acta de inicio ya hayan realizado la revisión técnico – mecánica, deberán entregar el certificado a la supervisión del servicio en un período no mayor a dos (2) días calendario de la firma del acta de inicio. Es importante resaltar que esta actividad se debe realizar cada vez que ingrese un vehículo a prestar el servicio a la SDIS, indistintamente del tiempo de duración del servicio de transporte para la Entidad, este certificado deberá ser entregado a la supervisión del servicio.
4. Los vehículos no deben ser sometidos a ningún tipo de mantenimiento al interior de las instalaciones de la Entidad. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
5. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo, solamente se permite el su pito original, pito de reverso o alarmas de seguridad con las que cuente el mismo. Lo anterior para evitar que se sobrepasen los niveles de ruido establecidos por la norma, para esto el comitente vendedor presentará a los dos (2) días calendario de la firma del acta de inicio y a los dos (2) días previos a finalizar el proceso contractual, un informe (Anexo fotográfico) donde se verifique y evidencie el cumplimiento de esta cláusula.
6. El comitente vendedor presentará el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor según lo establecido por el fabricante, así como un plan de contingencia ambiental en caso de derrame de aceites, lubricantes y combustibles en las sedes de la Entidad. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión en plan de mantenimiento y el plan de contingencia ambiental a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.
7. Cada vez que se lleve a cabo (por cualquiera de los vehículos que le preste el servicio de transporte a la Entidad), un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales como son: aceites lubricantes usados, filtros, llantas, entre otros (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente). Para lo anterior, el comitente vendedor deberá

presentar a la supervisión el certificado suministrado por el acopiador, el Certificado de movilizador y el Certificado de disposición final del aceite usado de cada uno de los vehículos a los cuales se les realice el cambio de aceite durante el tiempo ejecución del servicio como se establece en la Resolución 1188 de 2003. En el caso que se realice el cambio de filtros y/o genere otros residuos peligrosos, se deberá entregar a la supervisión del servicio el certificado suministrado por el gestor autorizado como lo estipula el Decreto 4741 de 2005. El comitente vendedor deberá entregar la certificación de aprovechamiento y/o disposición final de las llantas generadas. Todos los soportes relacionados en esta cláusula, deberán ser presentados al supervisor de servicio los cinco 5 primeros días calendario de cada mes.

8. Realizar el registro de publicidad exterior vehicular cuando aplique, dando cumplimiento a la ley 140 de 1994 "sección 2 avisos móviles" y el Decreto 959 de 2000, contar con la autorización de uso de logos o distintivos institucionales de cada uno de los vehículos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de conformidad al concepto jurídico 147 de 2013 "Registro de Publicidad Exterior Visual para vehículos de entidades públicas". Los documentos en mención deben ser entregados ante la supervisión a más tardar a los quince (15) días calendario después de la firma de acta de inicio, y para los vehículos que ingresen posterior a la firma de acta de inicio, quince (10) días hábiles después de su ingreso.
9. Garantizar que durante la ejecución del objeto contractual dentro de las instalaciones de la Entidad y sus zonas aledañas, no se afectarán los individuos arbóreos ni zonas verdes. En caso de evidenciarse afectación, el oferente estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente, será responsabilidad del oferente asumir las sanciones que este emita por dicho evento. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
10. Diligenciar el formato de lista de control de ruta del vehículo estipulada por el Área de Gestión Ambiental donde se tengan en cuenta todos los vehículos que presten el servicio en la Entidad. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión el archivo de Excel los primeros 5 días de cada mes, verificando antes de su diligenciamiento los consumos de combustible y su relación con el kilometraje recorrido por cada uno de los vehículos. Desarrollar de actividades de aprovechamiento de llantas, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del capítulo IV, del Decreto 442 del 2015, en el cual se estipula "**reencauche de llantas usadas generadas por los vehículos de las entidades que conforman la administración pública del distrito capital. Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15" en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento**". El proceso de reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 d 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen.
11. Socializar a todos los conductores de la flota de vehículos que presten el servicio de transporte en la SDIS, las técnicas de eco-conducción y los efectos de los Gases de Efecto Invernadero – GEI, con el fin de minimizar las emisiones

generadas por las actividades propias del servicio. Como soporte de cumplimiento de esta obligación, se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del comitente vendedor. Se requiere el envío del registro de capacitación (Acta de socialización técnicas de eco conducción, listado de asistencia) en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.

12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del servicio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del servicio, sin costo adicional para la Entidad.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el comitente vendedor, deben ser entregados por la supervisión del servicio al Área de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario de su recepción.

11.1. ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO/ DESCUENTOS

Por medio del cual se pretende establecer si la prestación del servicio de transporte se realiza de acuerdo a los estándares de calidad y oportunidad exigidos por las normas legales aplicables vigentes. Acorde con el principio de la autonomía de la voluntad del artículo 40 de la ley 80 de 1993¹, las partes aceptan de mutuo acuerdo en caso de configurarse los hechos señalados en el presente numeral, la SDIS podrá aplicar los respectivos descuentos, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del valor total mensual facturado.

Para aplicar dichos descuentos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los descuentos se harán respetando el derecho al debido proceso, por lo cual se permitirá al comitente vendedor ejercer el derecho a la defensa, presentando pruebas y argumentos técnicos que permitan valorar la situación y la imposición de los descuentos por parte de la supervisión del servicio.
2. En los descuentos por fallas administrativas en ningún momento la aplicación de los mismos podrá ser transferida al conductor y/o propietario del vehículo.
3. Cualquier imposición de descuentos por parte de la SDIS se hará previa aceptación del comitente vendedor, de lo cual se dejará soporte físico firmado por las partes.

¹ ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley

4. El Supervisor o quien haga sus veces deberá aportar el material probatorio que permita determinar la comisión del hecho constitutivo de descuento
5. En todos los eventos la SDIS garantizará que el comitente vendedor conozca de manera oportuna, completa y soportada las razones que sustentan la aplicación del descuento.
6. De no contar con la aprobación del comitente vendedor para efectuar el descuento por las causas aquí descritas, la SDIS iniciara el procedimiento para la imposición de multa o el proceso sancionatorio establecido de acuerdo con la sanción a imponer
7. Con la presentación de la propuesta, el oferente acepta los términos establecidos en el presente numeral.

Teniendo en cuenta que la SDIS deberá propender por la garantía de acceso, permanencia y seguridad de los usuarios y funcionarios durante la prestación de servicio y de la misma manera debe velar por el cumplimiento de las condiciones contratadas, a continuación, se señalan los Índices de Calidad del Servicio cuyo incumplimiento dará paso a la aplicación de descuentos por su incumplimiento:

ÍTEM	FACTOR	% DESC.
1	Cuando la empresa o cualquiera de sus empleados, conductores o vinculados que prestando el servicio a la SDIS incumplan las normas de tránsito establecidas por las autoridades competentes, diferentes a las establecidas en los siguientes ítems, así como por modificaciones en la capacidad de los vehículos. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que pudieren aplicar las autoridades competentes, se descontará un valor equivalente al porcentaje de correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así.	20%
2	En caso de evidenciarse la prestación de servicio por vehículo con documentación vencida , no se realizará el pago del mismo y se procederá a aplicar un descuento equivalente a: por cada día de prestación de servicio	Un (1) SMMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando el servicio).
3	Por incumplimiento en los horarios establecidos para recoger y entregar los usuarios sin justificación y/o aviso previo a la supervisión, por cada ocasión que se presente se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así.	40%
4	Cuando no se preste un servicio programado y por esta causa se afecte la misionalidad de la entidad, en dado caso la entidad no realizará el pago del mismo y procederá a aplicar un descuento adicional de:	Un (1) SMMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando el servicio).

	5	Así mismo en dado caso, que el servicio solicitado por la entidad se preste por la mitad o menos del tiempo establecido en la descripción de los servicios, se pagará la mitad del valor día servicio y se aplicara una multa equivalente a:	10% de un SMMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando el servicio) por evento.
	6	Cuando no se realicen los relevos solicitados por la entidad en un tiempo no mayor a 60 minutos para las rutas urbanas , 90 minutos para las rutas rurales y 180 minutos en la ruralidad de la localidad de sumapaz, se descontará un valor equivalente al porcentaje descrito aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	40%
	7	Cuando se presenten situaciones de maltrato documentado a los usuarios, funcionarios y servidores de la SDIS, que hagan los conductores o demás funcionarios a cargo del comitente vendedor, la primera ocasión se presentará un llamado de atención, en la segunda ocasión se descontara un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO, Si se presenta nuevamente dicha situación por parte del mismo empleado, el transportador deberá retirarlo del servicio.	15%
	8	Cuando se transporte durante el recorrido a personal no autorizado por la SDIS, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento asi; (salvo los casos excepcionales permitidos por la SDIS)	20%
	9	Cuando en el caso que haya que hacer relevos o se presten servicios con vehículos que no tengan las mismas o superiores características ofrecidas en el parque automotor de la propuesta, en cuanto a la capacidad y modelo del vehículo se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento asi.	100%
	10	Cuando no se permita la verificación del estado documental y físico del vehículo por parte de la Supervisión al comitente vendedor, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO, Si la renuencia	20%

	ocurre en más de una ocasión, la Supervisión podrá solicitar el cambio definitivo del conductor.	
11	Cuando se evidencia que los conductores (incluyendo los de backup) no portan uniforme y/o carné de la empresa según las especificaciones técnicas del servicio, se descontará un valor equivalente al porcentaje de correspondiente descrito aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	20%
12	Cuando los vehículos no porten equipo de carretera y primero auxilios, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	40%
13	En concordancia con lo anterior en caso de tener el equipo de carretera y primeros auxilios incompleto , se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	10%
14	Cuando no se atienda en un término máximo de cuatro (4) días hábiles, las observaciones, solicitudes de información y/o recomendaciones de la Supervisión de la SDIS, igualmente por el incumplimiento en tiempo de entregas de facturación, informes, formatos e información contenida en las obligaciones relacionadas en el presente anexo por cada día de retraso, se descontarán:	Dos (2) SMDLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando el servicio)
15	Cuando se preste el servicio en la SDIS sin los logos imantados autorizados por la entidad, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	20%
16	Cuando se presten servicios diferentes a los negociados por la SDIS con los logos imantados de la entidad, se aplicará una multa correspondiente a:	50 % del SMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando el servicio)
17	Por no permitir el acceso a la plataforma de GPS a los funcionarios delegados por la SDIS, o no permitir el acceso a los reportes necesarios dentro del proceso de evaluación del servicio o facturación del mismo y siempre que este ejercicio se presente para verificar el desarrollo del servicio negociado por la Entidad, se descontaran:	(2) dos SMDLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando el servicio)
18	Por prestar el servicio sin el equipo GPS en los vehículos, o que en el caso de requerirse la verificación de un vehículo en específico en el	30%

	sistema GPS y que no permita la verificación, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por día que presente	
19	Por no contar con el número de sillas de retención infantil solicitadas por vehículo, en los servicios requeridos por el supervisor del servicio. Así mismo cuando las sillas no se provean en el tiempo establecido en el numeral 2.1.5 y no cuenten con las características técnicas requeridas, condiciones de anclaje, seguridad y limpieza durante la prestación de servicios, teniendo en cuenta que este es un elemento vital para la seguridad e integridad de los pasajeros usuarios, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	20%
20	Por no diligenciar diariamente la planilla de control de transporte una vez finalice cada recorrido, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	10%
21	Por no informar los datos de los relevos en los tiempos descritos en el anexo técnico, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	30%
<p>Nota 1: Después de la aplicación de descuentos por 15 o más índices de calidad del servicio por factura, reiterada en máximo tres periodos de facturación, en el desarrollo de la operación, el comitente comprador podrá solicitar el incumplimiento de la operación según lo señalado por el reglamento de la Bolsa</p>		
la		

